



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de noviembre de
dos mil veintiuno.

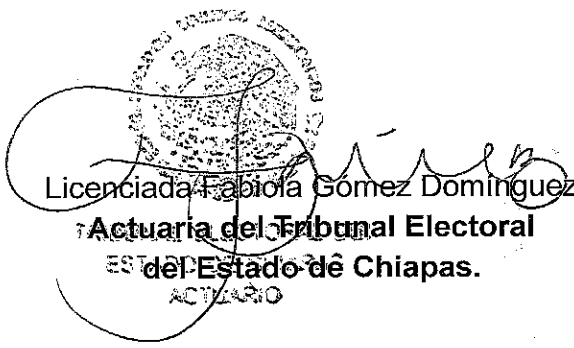
Expediente Número: TEECH/RAP/053/2021
y su acumulado TEECH/RAP/054/2021.

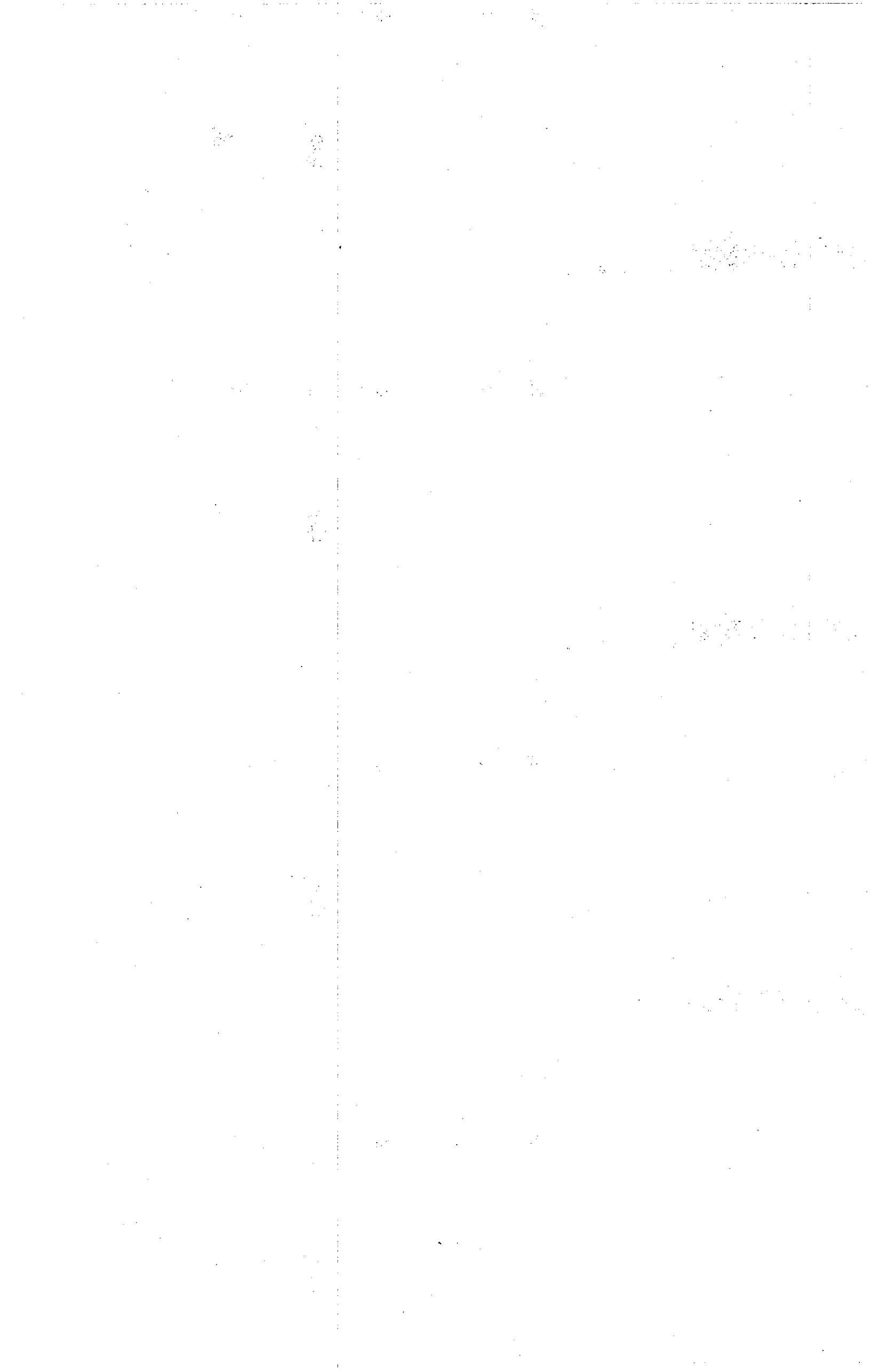
Parte actora: DATOS PERSONALES PROTEGIDOS.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el dieciséis del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 11:16 once horas con dieciséis minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE.-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.
ACTUARIO





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/RAP/053/2021
y su acumulado TEECH/RAP/054/2021.

El doce de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, de once de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexo que lo acompaña, recibido por el Oficial de Parte de este Tribunal Electoral, el once del actual, a las dieciséis horas con catorce minutos. **Conste.** -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General, con el oficio sin número de once de los actuales, constante de una foja útil, signado por el licenciado Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexo que lo acompaña, consistente de copia certificada de la Resolución del Consejo General del Instituto antes mencionado, respecto del Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente IEPC/PE/Q/LMPR/006/2021, constante de treinta y seis fojas útiles al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el referido oficio de cuenta y anexo que lo acompaña, de once de noviembre del dos mil veintiuno, signado por el licenciado Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, por medio del cual remite a este Órgano Colegiado copia certificada de la resolución de fecha diez de noviembre del actual, emitida por el Consejo General del Instituto antes mencionado, dentro del cuadernillo de antecedentes número IEPC/PE/Q/LMPR/006/2021; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable en mención y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda. ----

--- **Segundo.** - Ahora bien, con la copia simple del oficio de cuenta y anexo que lo acompaña; y en cumplimiento a la resolución de tres de mayo del dos mil veintiuno, dictado en los expedientes al rubro indicado, y con fundamento en lo

establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, dese vista a los recurrentes [REDACTED]

[REDACTED] para que dentro del término de **tres días, contados a partir de que surta efectos la legal notificación del presente acuerdo**, manifiesten lo que su derecho convenga, apercibidos que de no manifestar nada dentro del término concedido, este Tribunal se pronunciará con las constancias que obran en autos. -----

--- **Tercero.** - Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a los actores en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las demás partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

RÚBRICA